

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta 30) de mayo de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2023-00029-00

Visto y leído el contenido del memorial obrante en archivo PDF 12 recepcionado electrónicamente el día de hoy, el Juzgado, **DISPONE:**

1º. Aceptar el desistimiento de la solicitud de amparo de pobreza, elevado por el señor Emilio Arias Gil (art. 316 del C. G. del P.).

2º. En consecuencia, se releva a la Dra. Claudia Juliana Arias Rangel, de la designación efectuada por este Juzgado.

3º. Archívese la presente actuación y déjense las constancias del caso en los libros radicadores correspondientes y en sistema de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Firmado Por:

Eva Ximena Ortega Hernández

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral

San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8db6e9000323948595c37e8f8b315b17c5d9c9f42b262c50ad28685dfccacd35**

Documento generado en 30/05/2023 05:58:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>